

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 04 NOV. 2014 de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6869 VISTOS:

- 1- Ordinario N°320-D de 13 de Octubre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo, para la Adquisición de 2 juegos de sábanas color blanco o crema de 2 plazas Marca rosen o equivalente, 2 juegos de sábanas de 1 ½ plaza marca Rosen o equivalente, 1 frazada de 2 plazas color beige marca Rosen o equivalente, 1 frazada de 1 ½ plaza color beige marca rosen o equivalente, 2 colchas de 2 plazas color blanco marca Rosen o equivalente, 2 colchas de 1 ½ plazas color blanco marca Rosen o equivalente, 2 almohadones de cama de 2 plazas marca rosen o equivalente, 1 almohadón de cama de 1 ½ plaza marca rosen o equivalente, 2 fundas almohadón cama de 2 plazas color café marca rosen o equivalente, 2 fundas almohadón cama 1 ½ plaza color café marca rosen o equivalente, 1 faldón cama 2 plazas color café o mostaza marca rosen o equivalente, 1 faldón cama 1 ½ plaza color café o mostaza marca rosen o equivalente a la empresa ÚRSULA CÁRDENAS DEL NIDO RUT 22.612.331-8, por el monto de \$ 141.680 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesos IVA incluido) para la realización del curso servicio de piso en recintos de alojamiento del Programa MAS CAPAZ;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 13 de Octubre de 2014, Programa MÁS CAPAZ Ítem 2140501109010;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5- Acta de evaluación emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 13 de Octubre de 2014;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación Directa menor a 10 UTM, a la empresa ÚRSULA CÁRDENAS DEL NIDO RUT 22.612.331-8, por el monto de \$ 141.680 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesos IVA incluido), domiciliada en Prat N° 240-B, Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALJUSMELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal